|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| ***Reconocimiento a profesores*** ***De*** ***tiempo completo con*** ***perfil deseable***   |   Contar con nombramiento vigente de profesor de tiempo completo.  Haber obtenido el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría), se consideran también las especialidades médicas con orientación clínica en el área de salud  reconocidas por CIFRHS.  Demostrar de manera fehaciente sus actividades en Docencia, Generación o aplicación  innovadora del conocimiento, Tutorías y Gestión Académica.  | 1.       Formato establecido debidamente firmado en original “PTC Perfil Deseable 2018”.2.       Para los profesores cuyo máximo grado académico obtenido es en alguna especialidad médica no reconocida por la CIFRHS o realizada en el extranjero, se requiere presentar copia fotostática del comprobante de grado.      | Es importante mencionar que ninguna de las cuatro actividades requeridas puede sustituirse por alguna de las otras. Se recomienda, consultar el glosario adjunto a las Reglas de Operación vigentes para cualquier duda o aclaración. El llenado del formato establecido por PTC deberá estar validado por el Secretario Académico previamente revisado y signado por el responsable del programa al interior de la dependencia de adscripción. Para la impresión del formato deberá ajustarse al tamaño carta. Considerar solo aquellas actividades y/o productos concluidos. Se deberán incluir únicamente las evidencias  correspondientes al periodo 2015, 2016 y 2017. Se encuentra disponible el manual del Módulo de captura de curriculum y solicitudes PTC (Versión PTC), en la página web<http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> se solicita de la manera más atenta exhortar a los profesores a su lectura. Es importante verificar la tabla de Productos válidos para la obtención del Reconocimiento al Perfil Deseable que se adjunta, así como las Reglas de Operación. En el caso de los Informes Técnicos, estos son válidos siempre y cuando sean los informes finales, cuenten con el aval de las instituciones beneficiarias directas y describan los beneficios logrados. Deben acompañarse de un dictamen razonado emitido por el usuario u organización beneficiaria directa la cual debe ser ajena a la Institución de Educación Superior de adscripción del profesor en el que se declare que el proyecto desarrollado presenta las siguientes características: i. Innovación (rompe esquemas tradicionales); ii. Originalidad del trabajo desarrollado u originalidad en la metodología empleada (no ha sido reportada por ningún otro autor previamente), y iii. Incluye formación de recursos humanos durante su desarrollo. En este sentido, el dictamen deberá especificar los nombres de los profesores y alumnos que participaron así como los argumentos en los que se fundamenta el usuario u organización beneficiaria para sustentar su declaración de que se cumplieron los tres requisitos mencionados. |
|  |  |   |   |